

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, Agosto 27 de 2025. A Despacho del Señor Juez. Informándole que, dentro del archivo de Excel de reporte de títulos a prescribir del segundo periodo del año 2025, iniciada el 28 de julio de los corrientes, se reporta (18) depósitos judiciales que hacen parte del presente proceso que se encuentra en el archivado caja física y digital 1151 y que auto previo se ordenó la entrega de los depósitos existentes a favor del MUNICIPIO DE FLORIDA. Sírvase proveer

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto de Trámite Nro. 194

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe de Secretaria, y de la revisión, consulta y conciliación de los 18 títulos a prescribir se advierte que no tienen asignado número de radicación pero que sí coinciden con el nombre del demandante MAPFRE SEGUROS con NIt.# 800.100.519-1 y como demandado el MUNICIPIO DE FLORIDA, motivo por el cual cuando se generaba la consulta de títulos por tipo de proceso, no generaba títulos pendientes de pago. Por lo anterior, resulta procedente ordenar el pago de estos títulos judiciales a favor del MUNICIPIO DE FLORIDA TESORERIA MPAL identificado(a) con NIT 800.100.519-1.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º) ORDENAR la asociación de los dieciocho (18) títulos que totalizan la suma de \$2,879,711.00 al proceso 760013103006-201900258-00

2º) ORDENAR el pago de los cincuenta y cinco (55) Depósitos Judiciales que totalizan la suma de **\$2.879.711.00**, con abono en la CUENTA DE AHORROS No. 314122631 del BANCO DE BOGOTÁ S.A., a nombre del MUNICIPIO DE FLORIDA TESORERIA MPAL identificado(a) con NIT 800.100.519-1.

3º) Líbrese oficio al Municipio de Florida -Valle-, juridica@floridavalle.gov.co, comunicando lo anterior.

⁴⁸

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Arteaga Caguasango

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84795b3811ebabd7cf37681c7ee53380e72e0238d5e703e41ac3c06b84281d**

Documento generado en 27/08/2025 05:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>